

República De Colombia



Juzgado Promiscuo Municipal Con Función de Conocimiento
Cunday Tolima

Ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021).

E. Singular : 2021-00011
Demandante : Ana Mercedes Castillo de Sefair
Demandado : Jorge Franco Arroyo

Al despacho el expediente en referencia, en atención a la expresión plasmada por la demandante a folio 12 cdno uno, se,

RESUELVE

PRIMERO: Como se trata de una disposición de derecho en litigio y la demandante viene actuando mediante apoderada, se hace necesario la coadyuvancia de dicha profesional del derecho, en el mencionado escrito, ello en aras de evitar futuras desavenencias entre las partes.

SEGUNDO: Verificado lo anterior, vuelva al despacho para proveer.

TERCERO: Notifíquese de conformidad con el Decreto Legislativo 806 de junio 4 de 2020, en todo caso por Secretaría bríndese la orientación a los usuarios para la obtención de las providencias mediante la notificación por estado y acceso a la página del Juzgado.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ